

PROVIDENCIA, 26 ENE 2018

EX.Nº 134 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum Nº1.759 de fecha 19 de Enero de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACION SALA DEL TAJAMAR .-“

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas de Arquitectura que regirán la licitación pública para la ejecución de la obra “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACION SALA DEL TAJAMAR”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACION SALA DEL TAJAMAR”.-

3.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA : en Avda. Providencia Nº222 (Parque Balmaceda) a las 10:30 horas del día 31 de Enero de 2018.-

4.-PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 6 de Febrero de 2018.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 20:00 horas del día 9 de Febrero de 2018.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 13:30 horas del día 19 de Febrero 2018.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 19 de Febrero de 2018.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 19 de Febrero de 2018.-

9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vigencia hasta el 20 de Mayo de 2018.-

10.- La responsable administrativa de esta licitación es doña CAMILA JOSE PALACIOS PEREZ, de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas de Arquitectura y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 26 de Enero de 2018.-

*kan*

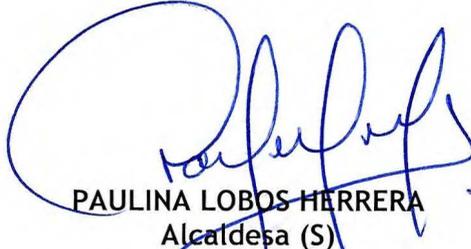
*J*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 134 / DEL AÑO 2018

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACION SALA DEL TAJAMAR”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- NATALIA BELEN FAJARDO ARELLANO  
RUT. [REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
PAULINA LOBOS HERRERA  
Alcaldeza (S)

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA  
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 285 /



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorando N° 1759

Antecedente :

Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública para la ejecución de las obras "MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR".

PROVIDENCIA, 19 ENE. 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la ejecución de las obras "MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Claudia Salinas Cristi, Rut. [REDACTED], Dirección de Obras Municipales.
- Natalia Belén Fajardo Arellano, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.
- Christopher Wrighton Barahona, Rut. [REDACTED] Secretaría Comunal de Planificación.

El responsable administrativo de esta licitación es Camila Palacios Pérez, de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación; y el responsable técnico es Christopher Wrighton Barahona, del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
Secretaria Comunal de Planificación

MMD/CBP

V°B° Dirección Jurídica

V°B° Dirección Control

V°B° Administración Municipal

V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2018
- Archivo "MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR".

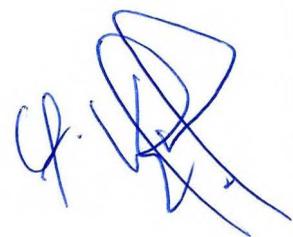
VB 234  
26-1-2018

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

#### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	26 de Enero de 2018 ✓
Visita a terreno de carácter obligatoria en Avenida Providencia N°222 (Parque Balmaceda), a las 10:30 hrs.	31 de Enero de 2018
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	06 de Febrero de 2018 ✓
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	09 de Febrero de 2018 ✓
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	19 de Febrero de 2018 ✓
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	19 de Febrero de 2018 ✓
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	19 de Febrero de 2018 ✓





LICITACIÓN PÚBLICA

**“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. GENERALIDADES**

➤ **DE LA LICITACIÓN**

**ARTICULO N°1.**

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, con el fin de reparar los daños producidos en el Museo de los Tajamares, llama a licitación pública para la ejecución de estas obras, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de **“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”**, en adelante **la Obra**.

La reparación de la envolvente arquitectónica del Museo de los Tajamares, cuyas obras son objeto de esta licitación, se elaboró a raíz de los efectos causados por la inundación sufrida por el Museo de los Tajamares el mes de junio de 2016, producto de la rotura de matriz de agua potable, y la consecuente necesidad de preservación del Monumento Nacional Tajamares del Mapocho y su estructura envolvente.

En términos generales, las obras que ejecutará la Municipalidad de Providencia se dividen en 3 etapas, las cuales se clasifican en 2 categorías:

- a) Obras de Restauración y Conservación del Muro Tajamar, a ejecutarse en dos fases. Se denominarán etapas 1 y 3, las cuales NO son parte de la presente licitación.
- b) Obras de Reparación de la Sala del Tajamar, a ejecutarse en una etapa intermedia, según el proyecto adjunto, ubicada temporalmente entre las 2 etapas mencionadas en la categoría “a”. Se denominará etapa 2.

**Los alcances de la presente licitación se enmarcarán únicamente en la “categoría b” (etapa 2), es decir, en las obras de reparación de la sala.** Las obras objeto de esta licitación se centrarán en la reparación y sello de fisuras, impermeabilización de juntas entre muro y radier, remoción y restitución de enlucidos y estucos y pintura general, además de la instalación eléctrica y de alumbrado que requiere la sala, y todo aquello indicado en las bases y expediente técnico del proyecto.

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la obra **“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”**, todo conforme a los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y antecedentes.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución de la Obra **“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”** requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante **el Portal**.

4. 1



➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

**ARTICULO N°2.**

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

**ARTICULO N°3.**

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

**ARTICULO N°4.**

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

➤ DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

**ARTICULO N°5.**

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

**Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo**



Providencia

hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

### ➤ DE LA VISITA A TERRENO

#### ARTICULO N°6.

Se contempla una Visita a Terreno, de carácter obligatoria a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal, en Avenida Providencia N°222. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada obligatoriamente por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

En virtud de lo anterior no se aceptarán ofertas de aquellos oferentes que no asistan a la visita a terreno.

**El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el estado actual del Museo, las condiciones de emplazamiento de las obras, así como para una correcta interpretación de las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma.**

Todas las consultas que surjan durante la visita a terreno, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

### 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

**Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

#### ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

### 3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

#### ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

#### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**EN FORMA FÍSICA:** El oferente deberá ingresar en la Dirección de Secretaría Municipal:

##### A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio



## Providencia

una garantía de seriedad de su oferta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica (\*), deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto igual</b>	500.000 (quinientos mil pesos)-.
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada <b>"MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR"</b>
<b>A ser presentada en</b>	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Dirección de Secretaría Municipal, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
<b>Validez</b>	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el <b>20 de Mayo de 2018</b> .
<b>Forma de entrega</b>	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 13:30 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre de la licitación.
<b>Devolución</b>	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
<b>NOTA (*)</b>	<i>Para el caso de las garantías emitidas electrónicamente, éstas deberán ser ingresadas dentro de los Anexos Administrativos de la oferta en el portal Mercado Público, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.</i>

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

**EN FORMA DIGITAL** El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

**A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.

**A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**, de acuerdo a formulario **Anexo**



## Providencia

**Nº2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.

- A.4.** En caso de **"Unión Temporal de Proveedores"**, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.  
En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
- A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:
- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
  - **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
  - **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7 Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto, a las presentes Bases, a través del cual deberá declarar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional en obras de impermeabilización, hidroarenado, reparación de superficies o labores de albañilería general, siempre y cuando éstas fueran de a lo menos \$50.000.000 cada una, ejecutadas desde el año 2012 en adelante, debidamente acreditadas mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras, a nombre del oferente. Los anteriores, deberán contar con la siguiente información, siendo la Comisión Evaluadora la que definirá si acepta alguno de los documentos previamente individualizados que omita alguno de estos antecedentes:
1. Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
  2. Cantidad de metros cuadrados intervenidos.
  3. Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
  4. Identificación de Institución mandante.
  5. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.
- A.7.1.** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- A.7.2.** En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el



## Providencia

formulario Anexo N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.

**A.7.3.** Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo e ingresar de igual forma en el Portal, el formulario Anexo N°4 firmado.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.

La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente y además no serán considerados aquellos documentos que den cuenta de trabajos bajo la figura de subcontratación, ni aquellos contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N° 4.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

### B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

**B.1 PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT**, debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de **inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Anexo N°5.**

### C. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

**C.1 CARTA OFERTA**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 5** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a



## Providencia

través del Portal.

- C.2 LISTADO DE PARTIDAS**, con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a formulario **Anexo N°6** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas.
- C.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES** de acuerdo a formulario **Anexo N°7** adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

**NOTA: El Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexos N°8** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas" (foro inverso), en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases, situación que le restará el puntaje que se asigna por concepto de "CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES" de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación.

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

#### ARTICULO N°10.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Dirección de Secretaría Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la



## Providencia

Dirección de Secretaría Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

**Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.**

### ➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

#### **ARTICULO N°11.**

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente sin permitir la presencia de los oferentes.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta y la asistencia del oferente a la visita a terreno obligatoria.

Se revisará, en primer lugar, que el oferente se encuentre registrado en la lista de asistencia a la visita de terreno de carácter obligatoria, si éste no se encontrara en dicho registro, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. Si el oferente cumpla esta primera condición, en segundo lugar se abrirá el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

#### **ARTICULO N°12.**

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta" y en el artículo N°9 letra B, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", motivará que la oferta sea declarada



inadmisible.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

**5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N°13.**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Oferta Económica	75%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en <b>Anexo N°5 "Carta Oferta"</b>. De acuerdo a lo anterior, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100</math> </div> <p style="text-align: center; background-color: #e0f0ff; padding: 5px;"><b>Total Puntaje 1= Puntaje x 0.75</b></p>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN										
Experiencia del Oferente	14%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras de impermeabilización, hidroarenado, reparación de superficies o labores de albañilería general, siempre y cuando éstas fueran de a lo menos \$50.000.000.-, ejecutadas en los últimos cinco años, debidamente acreditadas mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras a nombre del oferente, según lo dispuesto en el artículo N°9, letra A.7 de las presentes bases administrativas. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Total Puntaje 2 = Puntaje x 0.1</b></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100	Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80	Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50	No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100											
Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80											
Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50											
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0											
Plazo de Ejecución	10%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en <b>Anexo N°5 "Carta Oferta"</b>, según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}</math> </div> <p>OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <p style="text-align: center;"><b>Total Puntaje 3= Puntaje x 0.10</b></p>										
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando <b>1 punto</b> a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar, solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>										

➤ **DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**ARTICULO N°14.**

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

**6. DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO N°15.**

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **"MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR"**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un **sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes

  
 10



## Providencia

bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica, si el empate persiste
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, si el empate se mantiene
3	Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución, si el empate continua
4	Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTICULO N°16.

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### ➤ DE LA READJUDICACIÓN

### ARTICULO N°17.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.



## Providencia

- No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

### 7. DEL CONTRATO

#### ➤ VALOR DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°18.**

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al formulario **Anexo N°5**, en pesos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

#### ➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°19.**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

#### ➤ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°20.**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.



Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

**ARTICULO N°21.**

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 21.1. Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**
- 21.2. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3. Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4. Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.5. Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- 21.6. **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexo N°8** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- 21.7. En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



## 8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

### ➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### ARTICULO N°22.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **120 días corridos después de finalizado el plazo contractual**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

#### ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

#### ARTICULO N°24.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.



➤ **DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

**ARTICULO N°25.**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

**ARTICULO N°26.**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

**ARTICULO N°27.**

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

➤ **DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS**

**ARTICULO N°28.**

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Partidas del **Anexo N°6**, pero que son necesarias para la correcta ejecución y/u operación de las obras encomendadas, para lo cual el Contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obra.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.



## Providencia

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario, cantidad de obras y el plazo de ejecución, que se acuerde con el Departamento de Construcción deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Obras Municipales, y luego remitir propuesta a Comisión de Hacienda o al Concejo Municipal, según corresponda.

Cualquier contratación por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, fundamentado en lo indicado en el numeral 7, letra a) de dicho artículo, sobre contratación de Servicios Conexos respecto a un contrato suscrito con anterioridad. Dicha contratación deberá ser autorizada por Comisión de Hacienda si su valor es inferior a las 500 UTM, o por el Concejo Municipal de superar dicho monto. Esta aprobación se materializará mediante Decreto, que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras extraordinarias, manteniendo las mismas condiciones dispuestas en el contrato de origen, incluido lo referente a las garantías. Posteriormente se emitirá una Orden de Compra en el portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el Contratista, quedando indicado en el Libro de Obra exclusivo para dicho servicio conexo, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El pago de las obras extraordinarias se realizará solo una vez terminadas en su totalidad y recibidas provisoriamente mediante Decreto. Su período de garantía será el mismo que el de las obras del contrato de origen.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obra.

### 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

#### ➤ DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°29.**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Anexo N°6**.

#### ➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

##### **ARTICULO N°30.**

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obra y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o



## Providencia

disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original, aplicándose además las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

### **ARTICULO N°31.**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

## **10. DEL REAJUSTE**

### **ARTICULO N°32.**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a reajustes de ningún tipo.

## **11. DE LOS PAGOS**

### **ARTICULO N°33.**

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras, acorde a las siguientes condiciones:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras.
- **Segundo Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 70% de avance.
- **Tercer y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

17



## Providencia

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con caución permitida por la normativa de Compras Públicas, a la vista, irrevocable, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 90 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

### ➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

#### ARTICULO N°34.

La IMC deberá elaborar Memorándum, que cuente con las visaciones y autorizaciones, cuando corresponda, en señal de conformidad con las obras y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

#### 34.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

**34.2. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

**34.3. COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.

**34.4. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

**34.5. FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

**34.6.** Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al periodo facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obra o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

## 12. DE LAS RETENCIONES

#### ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 34, la



## Providencia

Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

#### ARTICULO N°36.

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

#### ARTICULO N°37.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas



## Providencia

subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.

- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

### **ARTICULO N°38.**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.



## Providencia

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

### **ARTICULO N°39.**

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante y la SEC. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

### **ARTICULO N°40.**

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

## ➤ DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA

### **ARTICULO N°41.**

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa.



## Providencia

conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

### **ARTICULO N°42.**

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

### **ARTICULO N°43.**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

### **ARTICULO N°44.**

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **Anexo N° 9**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

### **ARTICULO N°45.**

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64.

### **ARTICULO N°46.**

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

### **ARTICULO N°47.**

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

### **ARTICULO N°48.**

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.



➤ **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**ARTICULO N°49.**

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

**ARTICULO N°50.**

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

**14. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

**ARTICULO N°51.**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obra.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886,

cf.



## Providencia

como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

### **ARTICULO N°52.**

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

## **15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS**

### **ARTICULO N°53.**

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

### **ARTICULO N°54.**

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública o al interior del predio.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

## **16. DE LOS PLAZOS**

### **➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **ARTICULO N°55.**

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

### **ARTICULO N°56.**

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

24



## Providencia

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades, y otras normativas municipales.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

### ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

#### ➤ DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### ARTICULO N°58.

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del valor final del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia de 1 año hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

## 17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### ➤ DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

### ARTICULO N°59.

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

4



## Providencia

### ARTICULO N°60.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°64, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

### ➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

### ARTICULO N°61.

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

φ.



➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

**ARTICULO N°62.**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 1 año después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

**18. DE LAS MULTAS**

**ARTICULO N°63.**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante memorando, del Director de Obras Municipales, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, el que deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obra u otro medio idóneo según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del

4



## Providencia

valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### ➤ TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

#### ARTICULO N°64.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	5 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	7 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	2 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	10 UTM por cada día de atraso.
13	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento y por día.
14	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el



## Providencia

Director de Obras Municipales o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Obras, previa comunicación a través del Libro de Obra.

### 19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

#### ARTICULO N°65.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- d) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°36 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g) Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), d) y e).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

### 20. OTRAS DISPOSICIONES

#### ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

29



## Providencia

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

### **ARTICULO N°67.**

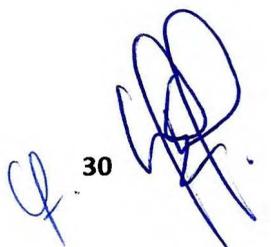
Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

### **ARTICULO N°68.**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

MMD/CP  


  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  


30  




### LICITACIÓN PÚBLICA

### “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :**  
**(SI ES PERSONA JURÍDICA)**

**CÉDULA DE IDENTIDAD :**

**DIRECCIÓN :**

**TELÉFONO :**

**CORREO ELECTRÓNICO :**

**NOTA:**

*Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



LICITACIÓN PÚBLICA
“MUSEO DE LOS TAJAMARES -
OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

- ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :
RAZÓN SOCIAL :
OBJETO :
CAPITAL :
SOCIOS (\*) :
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :
NOMBRE DIRECTORES (\*\*)(\*\*\*) :
REPRESENTANTE LEGAL :
DURACIÓN :

NOTA:

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.
(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.
(\*\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Table with 2 columns and 4 rows: Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal, Nombre de la empresa, Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado, Fecha

Handwritten signatures in blue ink



### LICITACIÓN PÚBLICA

### “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

### DECLARACIÓN JURADA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN**  
**SALA DEL TAJAMAR”**

**RESUMEN DE CONTRATOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA</b>	

<b>N°</b> —	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica y monto de los Servicios Contratados)			

<b>N°</b> —	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica y monto de Servicios Contratados)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución en obras de impermeabilización, hidroarenado, reparación de superficies o labores de albañilería general, siempre y cuando éstas fueran de a lo menos \$50.000.000 cada una, efectuadas desde el año 2012 en adelante, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras, a nombre del oferente.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.



Providencia

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

9.

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

#### CARTA OFERTA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

**TOTAL NETO**            \$ \_\_\_\_\_  
(Valor a ofertar en el Portal mercado Público)

**Impuesto ( \_\_\_%)**    \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL**                    \$ \_\_\_\_\_

Plazo de Ejecución \_\_\_\_\_ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	





Providencia

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

LISTADO DE PARTIDAS

Nº	LOCALIDAD	UN	Cantidad	P Unit \$	TOTAL \$
1	Obras Previas				
1.1	Cierros Provisorios ( solo portón y cerraduras nivel subterráneo )	ml			
1.2	Instalaciones de faenas	m2			
2	<b>OBRA GRUESA</b>				
2.1	Retiro y Extracción de Escombros	m3			
2.2	Hidro arenados y preparación de la superficies	m2			
2.3	RETIRO DE ESTUCOS Y ENLUCIDOS				
2.3.1	Retiro de Enlucidos sala del Tajamar	m2			
2.3.2	Retiro de Estucos sala del Tajamar	m2			
2.4	Clausura de Vano y Reparación de rupturas de muro	m3			
2.5	Retiro de Sobrelosa existente	m3			
2.6	Perforación de losa	unit			
2.7	OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN				
2.7.1	Zona de filtración	ml			
2.7.1.1	Cajeo Unión Muro-radier	ml			
2.7.1.2	Impermeabilización Perimetral	m2			
2.7.2	Zona de Prevención				
2.7.2.1	Cajeo Unión Muro-radier	ml			
2.7.2.2	Impermeabilización Perimetral	m2			
2.7.2.3	Impermeabilización radier de borde muro historico	m2			
2.7.3	Inyección losa cielo	ml			
3	<b>TERMINACIONES</b>				
3.1	ESTUCOS Y ENLUCIDOS				
3.1.1	Estucos de Cemento	m2			
3.1.2	Enlucidos de Yeso	m2			
3.1.3	Cielo de losas que se reparan	m2			
3.2	POZOS VENTILACIONES	un			
3.3	PORTON Y VENTILACIONES				
3.3.1	Porton Metálico de 2 hojas	un			
3.3.2	Ventilaciones Superiores	gl			
3.4	Tabiques de Cerramiento				
3.4.1	Estructura de Tabique	m2			
3.4.2	Revestimiento de Tabique	m2			
3.5	PINTURAS				
3.5.1	Esmalte al agua	m2			
3.5.2	Anticorrosivos y pinturas de terminación aceros	m2			
3.5.3	Sellador de Hormigón Visto	m2			
4	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>				
4.1	Conductores	ml			
4.2	Canalizaciones	ml			
4.3	Suministro e instalacion luminarias	un			
4.4	Tablero de distribución	un			
5	<b>ASEO GENERAL DE LA OBRA</b>				
5.1	Aseo Interior	gl			
5.2	Aseo Exterior	gl			
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>GASTOS GENERALES</b>					
<b>UTILIDADES</b>					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA 19%</b>					
<b>TOTAL \$</b>					

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_





LICITACIÓN PÚBLICA

“MUSEO DE LOS TAJAMARES -  
OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:		
<b>1) MATERIALES</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>2) MANO DE OBRA</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>3) EQUIPO</b>							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>							

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## LICITACIÓN PÚBLICA

### MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR

#### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

##### 1. Empalmes Provisorios

El recinto cuenta con empalmes provisorios de agua potable, alcantarillado y electricidad, será responsabilidad del contratista verificar que sean adecuados para las necesidades de la obra, la instalación de un remarcador, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

##### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

##### 1. Letrero de Obra

Este debe ser fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará por el departamento de comunicaciones a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°64 de las Bases Administrativas.

##### 2. Cierros Provisorios y escalera de acceso

La Municipalidad de Providencia entregara el área a nivel del parque cercada en todo su **perímetro**, con un cierre estructurado con pilares y arriostramiento 50x50x3 dispuestos sobre dados de hormigón y perfiles 30x30x2 revestido en planchas de terciado estructural de e=18 mm, de 2,40 mts de alto, con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada y portón de acceso vehicular. Este cierre perimetral deberá mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo que duren los trabajos.



## Providencia

La Empresa adjudicada deberá considerar la provisión de una escalera o andamio para el acceso al nivel de ingreso al Museo, que salve una altura aproximada de 3 metros, el cual deberá cumplir todas las condiciones de seguridad necesarias para resguardar la integridad de sus trabajadores y personal que visite la obra.

### 3. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

**BASES TÉCNICAS  
PROPUESTA PÚBLICA**

---

**MUSEO DE LOS TAJAMARES – REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR**

**1. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia requiere la contratación de una empresa constructora para la ejecución de la obra "MUSEO DE LOS TAJAMARES – REPARACIÓN SALA TAJAMAR", que se contratará a través del portal Mercado Público, y cuyo expediente técnico se adjunta a estas bases.

El Museo de los Tajamares se ubica en el Parque Balmaceda, frente a la calle Obispo Pérez de Espinoza; actualmente no se encuentra en funcionamiento. El perímetro del sitio está cercado y existe un acceso vehicular habilitado desde Av. Providencia.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

**2. REPARACIÓN DE LA SALA DEL TAJAMAR**

El proyecto de reparación de la sala del tajamar del Museo de los Tajamares, cuyas obras son objeto de esta licitación, se elaboró a raíz de los efectos causados por la inundación sufrida por el Museo de los Tajamares el pasado mes de junio de 2016, producto de la rotura de matriz de agua potable, y la consecuente necesidad de preservación del Monumento Nacional Tajamares del Mapocho y su estructura envolvente.

En términos generales, las obras que ejecutará la Municipalidad de Providencia se dividen en 3 etapas, las cuales se dividen en 2 categorías:

Categoría a) Obras de Restauración y Conservación del Muro Tajamar, a ejecutarse en dos fases. Se denominarán etapas 1 y 3, las cuales no son parte de la presente licitación.

Categoría b) Obras de Reparación de la sala del tajamar, a ejecutarse en una etapa intermedia según el proyecto adjunto, ubicada temporalmente entre las etapas mencionadas en la categoría "a". Se denominará etapa 2.

Los alcances de la presente licitación se enmarcarán únicamente en la "categoría b" (etapa 2), es decir, en las obras de reparación de la sala; en general se enfocan en la reparación y sellado de fisuras, impermeabilización de juntas entre muro y suelo, remoción y restitución de enlucidos y estucos.

El expediente técnico se compone de los siguientes documentos:

- EETT Museo de los tajamares - Reparación sala Tajamar.docx
- RCMT\_Laminas1\_envolvente.dwg
- RCT\_Lamina 2\_Impermeabilizacion\_envolvente.dwg
- RCT\_Lamina 3\_obras complementarias.dwg

### **3. SITUACIÓN GENERAL DEL LUGAR**

El recinto a intervenir, la sala del tajamar, se encuentra bajo la calzada de Av. Providencia. Para poder acceder a ella, es necesario bajar a una zona excavada en el parque, donde antiguamente se encontraba la plazoleta de entrada al museo.

Con respecto a la sala del tajamar, se debe considerar que el recinto aloja un Monumento Arqueológico, que estará en una fase pasiva de un proceso de restauración y conservación que se iniciará antes de los trabajos aquí descritos, y que continuará inmediatamente después. Por este motivo, es fundamental que se resguarde rigurosamente la integridad física del muro tajamar y que además se cumplan los plazos de ejecución de esta obra.

Se recomienda enfáticamente a los oferentes que asistan a la visita a terreno del proceso de licitación, de modo que en sus propuestas puedan ponderar correctamente las condiciones de trabajo que exige el lugar.

### **5. PERFIL TÉCNICO DEL OFERENTE**

El profesional de terreno o profesional residente deberá contar con título profesional de constructor civil, ingeniero civil o arquitecto.

### **6. ASEO GENERAL**

La obra deberá mantenerse libre de escombros y basura, los que deberán ser retirados periódicamente y ser llevados a botaderos autorizados. Este punto es de gran relevancia, ya que como se plantea en el punto 3, se intervendrá un recinto que alberga un elemento de carácter patrimonial.

  
MDC/mdc

  
**LEONOR CAAMAÑO VARGAS**  
**JEFA DEPARTAMENTO**  
**PROYECTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

### PROYECTO:

“MUSEO DE LOS TAJAMARES - OBRAS DE REPARACIÓN SALA DEL TAJAMAR”

UBICACIÓN : AVENIDA PROVIDENCIA N° 222,  
PROVIDENCIA, SANTIAGO.

ROL S.I.I. : NO TIENE

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

### SUPERFICIE

INTERVENIDA : 395,91m<sup>2</sup> (Sala del Tajamar)

UNIDAD TECNICA : DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA – SECPLA -  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

### PROYECTO

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO : ALVARO SALAS ROJAS  
Cristian Pérez Villarroel Arquitectos Asociados  
LTDA.-

SUPERVISIÓN TECNICA : MILTON DORAT CORONADO

### DETALLE DE PROYECTOS CONSURRENTES

- DESARROLLO PROYECTO DE ARQUITECTURA

CPV Arquitectos Asociados LTDA.-  
ARQTO. A CARGO  
Cristian Pérez Villarroel  
DIRECCION: Barros Errázuriz N° 1954 of. 804  
TELEFONOS: 23415188  
EMAIL: [Cperezv67@gmail.com](mailto:Cperezv67@gmail.com)

### GENERALIDADES

#### **A.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras complementarias al proyecto de restauración del MURO DEL TAJAMAR DE PROVIDENCIA, que son imprescindibles para recuperar la envolvente arquitectónica y asegurar la correcta mantención de la pieza histórica, estas obras corresponden a la acciones para subsanar los desperfectos y daños ocasionados por las filtraciones,



anegamientos e inundación ocurridas en junio del presente año. Las Acciones propuestas son coherentes y complementarias al proyecto: "MEJORAMIENTO MUSEO DE LOS TAJAMARES DE PROVIDENCIA". La ubicación de la Obras es Av. Providencia N° 222, Comuna de Providencia.

El contexto inmediato de la obra se presenta segregado del resto del parque y excavado parcialmente. Se encuentra iniciadas algunas faenas de material de terminaciones en la Sala del Tajamar, habiéndose concluido las faenas de retiro de pavimentos, cielos e instalaciones y se encontraba al momento de la inundación parcialmente retirada la sobrelosa, situación que se conserva sin alteración en la actualidad.

El proyecto de intervención en la envolvente externa propone:

1.- Eliminación y limpieza todos los elementos deteriorados o degradados por la acción de filtraciones y por el anegamiento con barro y agua.

1.1.- Retiro de elementos deteriorados, enlucidos, sobrelosas.

1.2.- Limpieza por hidro lavado de todos los elementos de hormigón visto, tomando los resguardos de o contaminar el muro histórico

1.2.- Retiro de estucos.

2.- Efectuar las medidas de resguardo para la correcta conservación de la pieza histórica:

2.1.- Impermeabilización (y sobrelosa de protección impermeabilización 5 cm.)

2.2.- Recuperación de microfisuras en losas

2.3.- Perforación de Pozo evaporador

2.4.- Cerramiento de exterior y portón

2.5.- Instalación eléctrica provisoria (estanca)

## **B.- DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA**

Las presentes especificaciones técnicas (EETT) son complementarias de los planos del proyecto de obras complementarias y en orden de prevalencias su texto prevalece sobre el dibujo y en el caso de duplicidades se consultará al arquitecto autor del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo. Toda obra o partida se iniciará con la aprobación de la ITO quien validará y sancionará cualquier divergencia o conflicto que pudiera surgir de la interpretación de algún antecedente técnico.

Las obras se clasifican en:

### 1.- SALA DEL TAJAMAR

Se considera la limpieza general de todos los elementos de hormigón armado por medio de hidro-arenado, la remoción de todos los elementos existentes no estructurales que no pertenecen a la obra original y que se encuentran degradados o deteriorados por la acción de humedades de filtración o por el contacto directo con el agua, despeje y retiro de elementos de terminación para permitir la correcta instalación de los elementos de impermeabilización y construcción de pozos de evaporación, cierres e instalación de iluminación provisoria. Se considera el sellado de los elementos de hormigón que quedan a la vista: Vigas y muro perimetral sobre sector estucado.

### **C.- REFERENCIAS**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo debiendo ser validados por la IMC (Inspector Municipal de Contrato).

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Leyes y dictámenes de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas para la mensura de las obras de edificación, de la Dirección de Arquitectura de MOP
- Especificaciones técnicas generales para la Construcción de edificios fiscales, de la Dirección de Arquitectura de MOP.

### **D.- CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA PARA INSTALACIONES Y URBANIZACIONES**

#### Materialidad

La calidad de los materiales, su producción, método de bodegaje y la técnica que deberá emplearse en la obra en construcción, están definidas por las Especificaciones Técnicas, Normas Institucionales y de Fabricación.

Todo material deberá ser instalado siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, los materiales no genéricos, deberán quedar consignados en fichas técnicas de obra, que estarán al alcance de la Inspección Municipal de Contrato (IMC) para su revisión.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, conforme a las normas o indicaciones de fábrica en los casos que se señala. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, pero quedarán sujetos también al visado del IMC.

#### Homologación de Calidad

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, se entiende como mención referencial pudiendo instalarse una equivalente o de mejor calidad. Esta *homologación de calidad*, deberá contar con el visto bueno de la Inspección Municipal de Contrato (IMC en adelante) y del arquitecto autor de la obra, quien tomará la decisión debidamente informado por el constructor de las características técnicas de los productos de sustitución; si surgiesen dudas podrá solicitar más información de parte del constructor y eventualmente de una consulta directa a proveedores.

En términos generales todo material que se instale deberá contar con la aprobación del IMC antes de su instalación. Los materiales de terminación deberán ser presentados en su disposición final, ya sea, aparejos o partida para visto bueno, las partidas de revestimiento en palmetas deberán ser presentadas mediante una muestra que defina partidas y cortes, los que serán visados por el Arquitecto.

El Contratista podrá proponer el empleo de un producto de marca alternativa, siempre y cuando su tipo en calidad, diseño y técnica, sea igual o superior al producto especificado. La opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del arquitecto y de la IMC para su aprobación o rechazo.

#### Condiciones de acopio y retiro de escombros

El Contratista retirará todos los escombros en forma oportuna y ordenada, no debiendo acumularse en zonas donde existan obras. La IMC fiscalizará el orden, la limpieza y sobretodo la seguridad de las personas que transiten por los sectores intervenidos por las obras, en caso de no acatar las órdenes impartidas, el Contratista se expone a multas o cese de sus faenas de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas del Contrato.

#### **E.- CONSERVACION DE PLANOS, DOCUMENTOS DEL PROYECTO, CERTIFICACIONES DE OBRA Y CONDICIONES DE LA OBRA**

La empresa constructora dispondrá de uno o más archivadores con todos los documentos de obra, todo antecedente que se replantee, remplace o quede obsoleto deberá ser identificado como tal, con letras visibles en su carátula o viñeta, indicando el documento que lo reemplaza y su fecha. Todo documento que sea reemplazado debe indicar claramente la fecha de su obsolescencia, todo elemento gráfico, plano o documento que se incorpore al legajo deberá contar claramente la fecha de su entrada en vigencia y firmas de aprobación de todos los profesionales participantes.

#### Documentos que deben mantenerse en la obra

El contratista deberá mantener permanentemente actualizada en la Obra y para que pueda ser usada y revisada en las visitas de Monitoreo, una (s) carpeta(s) ordenada(s) con copia de los siguientes documentos:

- Carpeta Diseño del Proyecto adjudicado
- Contrato de Ejecución de la Obra
- Oferta
- Presupuesto detallado por partidas
- Programa de Trabajo
- Antecedentes Técnicos del Contrato (Especificaciones Técnicas y Planos)
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Pólizas de Seguro
- Modificaciones del Contrato, si corresponde
- Estados de Pagos cursados y
- Facturas Pagadas
- Certificados de ensayos de laboratorio (Hormigones, Pinturas, etc.)

### Fichas técnicas de elementos y productos

Todo producto o material no genérico, es decir aquellos específicos de una marca referencial en particular o que existan múltiples opciones similares y equivalentes técnicos, que consideren fichas técnicas para su cabal comprensión, deberán quedar adecuadamente documentados en la obra, para lo cual se abrirá un archivador exclusivo para estas fichas, las que se numerarán a fin de ser citadas en el libro de obras, o revisadas en reuniones. Los elementos mecánicos, eléctricos, hidromecánicos o hidráulicos, deberán considerar adicionalmente sus catálogos, fichas técnicas, garantías y de corresponder diagramas unilineales de fuerza, para ser incorporados a la instalación correspondiente.

### Libro de obra

La obra deberá contar con un libro de obras en triplicado "manifold" o similar, en este se registrará el avance de la obra y servirá de único medio formal de comunicación entre la IMC, Consultor, Contraparte Municipal y empresa constructora. Deberán quedar consignadas las fechas y firmantes de las consultas o informaciones entregadas, deberán quedar adecuadamente documentadas todas las consultas a fin que sean transmitidas a los profesionales responsables o bien sean citados a terreno a visualizar personalmente el tema en terreno.

El libro de obra deberá contener en su carátula los datos del permiso de obras o permiso provisorio y la identificación de todos los profesionales responsables de cada especialidad, dejando espacio suficiente para las especialidades que eventualmente no cuente con profesional a la fecha de la apertura del libro y que se incorpore con posterioridad. El libro se enviará a timbraje de carátula a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia.

Libro de Subcontratistas: El contratista usará un libro en original y tres copias para regular su relación con los Subcontratistas, quedando el original en el libro, la primera copia para la IMC, la segunda para el contratista y la tercera para el subcontratista.

Los libros deberán tener sus hojas foliadas y en la primera página se indicarán los antecedentes básicos de obra, fecha, las personas autorizadas para escribir en él, el lugar, y descripción de la obra.

Todas las comunicaciones que impliquen cambios en los proyectos o especificaciones deben quedar registradas por escrito en el Libro de Obra previo visto bueno de la IMC, no aceptándose en estos casos la comunicación verbal o el recado, para evitar interpretaciones inadecuadas y olvidos.

### Oficina de obra

La obra deberá contar con un espacio adecuadamente dimensionado para que se efectúen las reuniones de obra, debiendo contar con una mesa donde desplegar planos y sillas en número adecuados a la cantidad de personas asistentes (mínimo de 5 personas). En este espacio o en uno próximo deberá estar guardada toda la información de proyecto, archivadores, planeras. La oficina de obra deberá contar con visto bueno de la IMC. La oficina podrá ser instalada en algún recinto definitivo, si esta no interfiere con las obras a realizar.

### Carta de programación de la obra

La obra deberá contar con una *carta gantt* de programación de las obras, este documento reflejará el diagrama de trayectoria crítica de la obra. En este documento figuran todas las partidas de las obras, definiendo su fecha de inicio y término. Se graficarán mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes. Esta carta gantt deberá ser elaborada en un programa computacional, debiendo ser uno de uso masivo, Project (actual) o Similar, este documento deberá ser impreso a escala suficiente que permita su correcta legibilidad y deberá estar dispuesto en uno de los muros de la oficina de obra. Las desviaciones de la programación deben ser aprobadas por el mandante.

#### **F.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Durante las obras aplicarán las medidas de Gestión y Control precisadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y se deberá cumplir adicionalmente lo referente al cumplimiento de permisos de edificación y retiro de escombros, los permisos serán tramitados frente a la Municipalidad de Providencia. Al final de la obra será documento de recepción de las obras el informe de Medidas de Control y Gestión, que deberá ser firmado por los profesionales Patrocinante y el constructor.

##### Sobre la documentación de recepción final de obras

La empresa constructora deberá aportar todos los documentos de *Certificaciones de La Construcción*, a saber: Certificación de la Instalación Eléctrica y a certificación de materiales, ensayos y certificados de botadero.

#### **G.- SOBRE LAS INSTALACIÓN DE FAENA**

Comprenden oficinas para el profesional a cargo y sala de reuniones, instalaciones sanitarias para el personal, comedor, bodega y espacio suficiente para el almacenaje y protección de materiales, camarines de cambio para los trabajadores y cierre exterior. Su ubicación deberá presentarse mediante plano o croquis esquemático a la IMC para su aprobación previa a la ejecución. Se insistirá en el orden y buen aspecto exterior de la instalación de faena y oficinas de obra.

##### Letreros Identificatorios

La obra deberá contar con letreros específicos que indiquen accesos, vías de tránsito, horarios, identificación de la empresa Contratista y todo lo que sea necesario para evitar accidentes.

La autorización para instalar letreros identificatorios de la empresa o subcontratos por parte del Contratista deberá solicitarse expresamente a la IMC. En caso de autorizar la instalación, la IMC debe aprobar además el tamaño y la ubicación de dichos letreros.

El contratista deberá instalar letrero de obra en un lugar visible, el municipio entregará su diseño y tendrá una dimensión mínima de 300x200 cm., impreso en PVC de alta resolución y montado en un bastidor metálico. La altura y posición de instalación será indicado por la IMC.

#### **H.- REVISIÓN E INTERPRETACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y ANTECEDENTES**

Las Empresas Constructoras que estudien las propuestas de construcción deberán revisar cuidadosamente todos los planos, las especificaciones y el lugar de los trabajos. Toda consecuencia que se produzca durante las obras debido a deficiencias de esta revisión, será de responsabilidad de la Empresa Constructora.

#### **I.-CONTROL DE LA OBRA**

Las consultas a los proyectistas durante el desarrollo de la obra deben ser canalizadas únicamente a través de la IMC.

La IMC y los arquitectos decidirán sobre cualquiera y todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o de la calidad y tipo de materiales a emplear, y resolverán todas las consultas que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.



### Omisiones en proyectos

Se incluyen, y serán obligatorias de ejecutar por el Contratista, aunque no estén señaladas en planos y especificaciones, aquellas faenas o trabajos que sean necesarios, por razones de buena práctica de construcción, para ejecutar y terminar correctamente las partidas de sumaalzada señaladas en planos y/o especificaciones.

### Obras mal ejecutadas

El contratista deberá velar por la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos ejecutados por su empresa y por los subcontratistas a cargo.

No se considerarán como aumentos de obra ni costos adicionales para el mandante, los trabajos que sean necesarios para rehacer o corregir obras mal ejecutadas.

La IMC y los arquitectos tienen las facultades necesarias para rechazar todo trabajo mal ejecutado. El constructor deberá tomar las precauciones adecuadas para evitar rechazos de trabajos una vez ejecutados.

Se exigirá al contratista presentación oportuna de muestras de materiales y muestras de superficies aplicadas en el caso de pintura, estucos, enlucidos y sellos de grietas para la aprobación de los arquitectos, en todos los ítems concernientes a terminaciones, pinturas, y artefactos, equipos de iluminación, etc.

Cada etapa del proceso de impermeabilización de elementos será chequeada y aprobada por la IMC y por el profesional competente.

### Cambios de materiales

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, por discontinuación de su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por la IMC, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser debidamente fundamentada y en especial calificada por los Arquitectos o Proyectistas de Especialidades y aprobadas por escrito por el Mandante y/o la IMC. El Arquitecto o la IMC determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

El contratista proporcionará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y hará todos los gastos que demanden, incluso los concernientes a sueldos y salarios, cargos sociales de cualquier especie, fletes, seguros de incendio para sus materiales y andamios de manera que el mandante no tendrá responsabilidad por estos ni por ningún otro concepto.

También debe considerar el costo de confeccionar modelos para presentación de materiales, prototipo de solución constructiva y muebles de decoración para ser aprobados por los Arquitectos, todo en plazos previos que no afecten el desarrollo de la obra.

La empresa Contratista deberá considerar una provisión adicional para aquellos materiales que necesiten reponerse o sustituirse durante el Período de Garantía equivalente a un 7 % de las superficies de pavimentos instaladas, de modo que el reemplazo sea de igual característica.

### Control de calidad

El contratista deberá efectuar procedimientos internos de control de calidad, durante todo el proceso constructivo de modo de asegurar una óptima calidad del producto final.

El Mandante podrá exigir ser informado de los procedimientos internos de control de calidad que aplica el Contratista, durante todo el proceso constructivo y podrá solicitar la incorporación de nuevos procedimientos.

Si para la aplicación del control de calidad de una faena determinada, el Contratista requiere aplicar rangos de tolerancia, deberá hacerlo informando a la IMC el criterio y rango de tolerancia que pretende utilizar. La IMC podrá exigir la aplicación de un rango de tolerancia más restrictivo, de común acuerdo con el contratista.

La IMC podrá auditar el control de calidad que aplica el Contratista para faenas específicas exigiendo que se le informe oficialmente que la faena ha sido sometida a control de calidad (Protocolo de Control de Calidad).

La IMC podrá exigir al contratista que haga entrega de los protocolos de control de calidad para constituir avance de faena.

Si en cualquier proceso de auditoria, la IMC verifica faenas que, no obstante haber sido sometidas a control de calidad y protocolización del mismo, no cumplen con los rangos de tolerancia establecida, dichas faenas deberán ser retiradas del avance físico de la obra hasta que se resuelva sobre su reparación o demolición.

### Recepción

Previo a la fecha de la Recepción Provisoria conforme del 100% de la obra, la Empresa Contratista hará un aseo completo y minucioso de ella, se levantará el Acta correspondiente. La IMC podrá solicitar ensayos destructivos y a falta de antecedentes si le cupiera duda de la forma, construcción, vicio oculto o calidad de un material instalado.

Las obras se efectuarán en el siguiente orden:

- 1.- Retiro de Barro (efectuado por empresa especialista en conservación, no es alcance de esta licitación)
- 2.- Proceso de Secado Controlado (efectuado por empresa especialista en conservación, no es alcance de esta licitación)
- 3.- Obras Complementarias
- 4.- Proceso final de Restauración (efectuado por empresa especialista en conservación, no es alcance de esta licitación)

Este orden de procesos implica que la empresa que efectuó las obras complementarias recibirá a su cargo una obra en desarrollo, la que deberá proteger y preservar, considerando dentro de su contrato la elaboración de las protecciones necesarias para evitar la contaminación de las superficies que han sido recién limpiadas. Deberá entregar el momento de la recepción todo el espacio limpio, retirados los elementos de protección y todas las instalaciones operativas.

## **J.- PROFESIONAL DE OBRA**

A cargo de la obra deberán estar un Ingeniero o Constructor Civil con 5 años de experiencia en obras similares, que permanecerá como residente en obra, asistirá a todas las reuniones de inspección y estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella; la IMC se reserva el derecho de solicitar su remplazo en caso de que así lo estime conveniente, remplazo que deberá cumplir similares competencias y curriculum

Este profesional deberá representar a la empresa y para todo efecto es la contraparte frente al mandante, será su obligación mantener todas las condiciones establecidas por el contrato, representar a la empresa en las reuniones de obra, debiendo tener la preparación profesional para desarrollar y dirigir adecuadamente las obras en atención a su envergadura y complejidad. Deberá manejar toda la información de la obra actualizada y deberá tener en todo momento conocimiento de todas las partidas en ejecución, por ejecutarse y será la persona encargada de mantener actualizada la carta Gantt de obra.

### Personal de obra

El Contratista deberá disponer de una persona capacitada para otorgar primeros auxilios y los materiales para efectuar curaciones menores y otros en caso de emergencia, de acuerdo a la normativa vigente.

El Contratista debe contar desde el primer día de inicio de las faenas con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia.

## **K.- PLANOS “AS BUILT”**

El Contratista deberá entregar al término de la obra, dos juegos completos de planos y su respectivo CD, de cada una de las instalaciones, que expresen exactamente cómo éstas quedaron hechas. Dichos planos deberán ir firmados por los sub-contratistas respectivos, con nombre, RUT, dirección, teléfono, e inscripción en el Registro Oficial de su especialidad, se excluyen los planos as-buit de arquitectura y cálculo estructural a cargo del consultor.

## **L.- CERTIFICADOS**

Se entregarán todos los Certificados aludidos en los puntos relativos a las instalaciones y que, junto a los que a continuación se detallan, permitirán solicitar la Recepción Final de los Edificios a la Dirección de Obras Municipales.

- Certificado de buen estado de conservación de pavimentos de veredas extendido por SERVIU Metropolitano (Unidad de conservación de pavimentos) y Certificado de Pavimentación Municipal.
- Declaración visada de SEC, respecto de la responsabilidad del Instalador del Sistema Eléctrico ejecutado: Declaración de Instalación Eléctrica Interior (Anexo TE1)
- Carta declarando haber construido el edificio conforme a planos y especificaciones.

## **M.- ESPECIFICACIONES PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS DE GESTION**

Aceras: El Contratista se preocupará de mantener, durante todo el periodo de construcción, las aceras que enfrenten la obra permanentemente limpias, libre de materiales de construcción y con las señalizaciones que sea necesario para prevenir a las personas que deban usarlas.

Árboles y material vegetal: El Contratista se preocupará de cuidar, proteger y regar los árboles al interior de la propiedad y aquellos que enfrenten la obra. Será de su responsabilidad reemplazar cualquier árbol que se seque o destruya, aplicando compensaciones de cantidad y/o edad de especies según ordenanza local.

Ruidos: El Contratista se preocupará de producir el menor ruido posible durante el desarrollo de la obra, de tal manera de no molestar a los vecinos inmediatos y al vecindario en general. De ser necesario producir ruidos se preocupará de hacerlo en horas de menor molestia y en especial se abstendrá de hacerlos los días sábado, domingo y festivos.

Horario de trabajo: El Contratista se preocupará de mantener en la obra un horario de trabajo acorde a la reglamentación de la Municipalidad de Providencia.

Presentación de la obra: El Contratista mantendrá los cercos que delimitan la obra permanentemente en buen estado.

Humo: El Contratista se preocupará de impedir que dentro de la obra, durante la construcción, se ejecuten quemas de madera u otros materiales combustibles de tal manera de no producir emanaciones de humo u otro gas tóxico o molesto. Así mismo, cuando se proceda a la limpieza o despeje del terreno, en caso de existir vegetación seca, estará completamente prohibido el efectuar quemas para eliminarlas. Para que los trabajadores calienten su colación proveerá la obra de calentadores a fin de que no se haga con leña.

Seguridad: El Contratista se preocupará tanto de la seguridad de los trabajadores de la obra como de los habitantes de predios vecinos y de los transeúntes que pasen en el entorno de la obra. En éste último caso se tendrá especial cuidado en el uso de grúas elevadas, retiro de escombros y en la colocación de andamios.

Recomendación: Si durante las actividades propias de la construcción se produjesen problemas de contaminación no detallados o normalizados en las presentes Especificaciones Técnicas, deberán ser avisados oportunamente a la IMC quién, en conjunto con el Contratista, buscará la solución más adecuada al caso.

Construcciones Provisorias: El Contratista tendrá especial cuidado en que la presentación de todas las construcciones provisorias que conforman la instalación de faenas no moleste visualmente a los vecinos y transeúntes que deban pasar frente a la obra, para lo cual se deberán pintar y mantener en buenas condiciones durante toda la obra.

No se podrá descargar aguas servidas ni contaminadas en corrientes naturales o cualquier zona abierta. No se permitirá el uso de pozos negros en las instalaciones necesarias provisorias y se procurará que los recintos que se destinen para duchas queden debidamente protegidos y aislados.

Retiros y despejes: El Contratista se preocupará de cualquiera retiro y/o despeje que sea necesario ejecutar en el terreno en que se realizará la construcción, y se ejecutará con el mayor cuidado para evitar molestias en el vecindario. Las demoliciones se ejecutarán de tal manera que se levante la menor cantidad de polvo posible, rociando la faena si fuera conveniente y se evite comprometer a las propiedades vecinas.

Aseo: El Contratista se preocupará preferentemente de mantener la obra y sus alrededores aseados y sin desperdicios botados, para lo cual colocará en diferentes puntos perfectamente visibles tambores recolectores pintados, los que se preocupará de vaciar en forma permanente.

Si fuere necesario sacar escombros de la construcción, ya sea para amontonarlos dentro de la obra o para cargar directamente camiones, el Contratista se preocupará de hacerlos llegar al terreno natural sin producir nubes de polvo y sin ruidos molestos.

#### Hormigones

No obstante la considera solo un elemento puntual de hormigón (clausura vano) y este se efectuará con sistema constructivo pre-empacado (tipo Procret), el Contratista se preocupará de que el almacenamiento de todos los insumos de tal manera que no se ocupe espacio exterior destinado al paso de peatones y/o vehículos

#### Acero

Se considera doblado fuera de la obra, el Contratista se preocupará, que éste ingrese inmediatamente a la faena y no se aperche fuera de la obra en lugares destinados al paso de peatones y/o vehículos.

#### Impermeabilizaciones y aislaciones.

En Caliente: Si fuere necesario realizar impermeabilizaciones en caliente en la obra, el Contratista se encargará de proveer los elementos necesarios para que no se use leña para calentar las impermeabilizaciones.

Aislantes: Al proceder a colocar materiales aislantes de tipo granulado o en planchas se tendrá especial cuidado de que los residuos o sobrantes no sean esparcidos por el viento o el tránsito en los alrededores.

#### Carpintería Metálica (portón de acceso y ventilaciones superiores)

Fabricación en Obra: Si fuere necesario ejecutar la fabricación de elementos de carpintería metálica en la obra, el Contratista se preocupará que la faena de cortado de material se haga en recinto protegido para evitar que el ruido que se produce moleste al vecindario.

#### Pinturas y Barnices

Materiales: Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra. Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

### **PARTIDAS DE LA OBRA**

#### **1. OBRAS PREVIAS**

**1.1. CIERROS PROVISORIOS:** Serán provisto por la Municipalidad de Providencia, la conservación del mismo, señalética externa, la iluminación interna y externa, resguardos (cerraduras, candados,

portones) y mantención, serán responsabilidad del Contratista. Si el desarrollo y logística de la obra requiere desplazar, modificar, abrir o alterar los cierros será de cargo del constructor. Al término de la obra los cierros deberán entregarse a la IMC pintados y en perfecto estado.

**1.2. OBRAS PREVIAS E INSTALACIONES DE FAENAS:** El contratista efectuará a su costo las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a todas las partidas de la obra tanto en su condición final como durante el proceso constructivo, en cuanto a almacenaje, seguridad, cumplimiento de leyes laborales y todos los recintos necesarios para la conservación de materiales, insumos, herramientas y todo los documentos de la obra. La obra deberá contar con los recintos necesarios para la realización de reuniones de obra, debiendo disponer de un espacio especialmente destinado al resguardo y almacenaje de toda la información de proyecto.

**1.3. OBRAS DE HABILITACIÓN:** El contratista construirá a su costo las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, en materia de provisión de energía y agua será cancelada por el contratista mediante la instalación de los remarcadores necesarios para dimensionar el consumo de ambos servicios que se destinen a la obra. El recinto cuenta con empalmes de electricidad, agua potable y alcantarillado.

## **2. OBRA GRUESA**

### **2.1. RETIRO Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS**

Se retiran los exedentes de las demoliciones de las sobrelosas, estucos y enlucidos indicados en planos, además se deberán efectuar las perforaciones para los pozos de estos elementos que están graficados como demoliciones Lámina 1. Los desechos y escombros deberán ser retirados de la obra a botaderos autorizados. Se considera obligatoria la aplicación en todas sus partes de la N.Ch. N° 347 Of. 55 "Prescripciones de Seguridad en las Demoliciones". La tramitación y pago de derechos si correspondieren, serán de cargo del Contratista. Debiendo respetarse las medidas de control y gestión que acompaña el permiso de obras, debiendo entregar a la ITO los documentos de recepción de escombros en botaderos autorizados.

### **2.2. HIDROARENADO DE Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE**

Se hidroarenarán solo los elementos de hormigón visto, como muros, vigas y losas existentes en la Sala del Tajamar, mediante procesos de hidro-arenado controlados a baja presión, el que deberá ser ejecutado por una empresa especializada y acreditada.

Los procesos de hidro-lavado son el paso previo a cualquier faena de trabajo en la Sala del Tajamar ya que permitirán ajustar la información y posición de los puntos de aplicación del tratamiento de impermeabilización. La limpieza permitirá visualizar el estado y geometría de las microfisuras de la losa existente que deben ser tratadas.

Se deberán retirar todos lo elementos metálicos como clavos, grampas, abrazaderas y alambres, que dificulten tanto el proceso de limpieza como el proceso de impermeabilización.

Las faenas de hidroarenado liberan gran cantidad de agua, la que deberá ser retirada progresivamente del subsuelo e infiltrada al terreno vegetal a nivel del parque mediante bombeo hidráulico, por lo cual el contratista deberá proponer un proceso de contención parcializada de agua mediante diques provisionales que permitan retirar el agua gradualmente según se avance. No se aceptará la acumulación de agua en los niveles más bajos de la obra.

Los muros, losas y vigas de hormigón armado y albañilería existentes presentan diversos tipos de acumulación de suciedad, cristalizaciones, manchas de hidróxido de calcio la que se retirará mediante un proceso de limpieza por microabrasión en las siguientes condiciones.

- Aplicación de arena micro-tamizada mediante agua en alta presión.
- Impulsión de Presión a 150 bar, caudal de agua 21 l/min.
- Granulometría de arena 0.59 a 1.19 mm.
- Dureza de árido 5.5 ohms.
- Arena limpia, seca y libre de contaminantes.

El objetivo de la limpieza es dejar las superficies aptas para su sellado y en condiciones de ser utilizadas como superficies de presentación en el caso de vigas y muros y superficie apta para recibir finisher STO o similar de terminación en el caso de las losas. Los áridos utilizados en la limpieza serán de grano fino que permiten la limpieza sin afectar la textura de la superficie y sin producir discontinuidades en la planeidad de los elementos.

Las medidas de mitigación recomendadas consisten en la cobertura de los elementos no sujetos a limpieza en especial los elementos patrimoniales, con la finalidad de evitar la contaminación por residuos que pudiesen proyectarse desde las superficies que se limpian. Esto se efectuará con dos capas de malla Raschel separadas del muro histórico. La limpieza de las vigas directamente en contacto con muros se efectuará encamisando el muro en el punto de contacto con la viga.

Las medidas previas al proceso de hidro-arenado, es el retiro de todos los elementos ajenos a la estructura, como lo son, residuos de morteros y estucos, tubos de canalización eléctrica, clavos, restos de moldajes, etc. Debiendo chequearse la concordancia con el proceso de inyección de microfisuras solicitados en el proyecto de impermeabilización. Las manchas de pintura al óleo existente (0,1 m<sup>2</sup>) se eliminarán mediante procesos mecánicos puntuales, bajo supervisión de especialista.

**La limpieza muro histórico (se efectuará por contratista especializado según eett de conservación) y no son parte de la presente licitación.**

## **2.3. RETIRO DE ESTUCOS Y ENLUCIDOS**

### **2.3.1. Retiro de enlucidos Sala del Tajamar ( espesor variable 12 mm - 10mm)**

Se deberá retirar el total de enlucidos de yeso existentes en la Sala del Tajamar y revestimientos de muro indicados en planos de arquitectura. Esto permitirá visualizar los morteros que revisten a los muros de hormigón y proceder a la remoción de estucos en las áreas indicadas a impermeabilizar. El retiro del enlucido se efectuará raspando y decapando gradualmente el revestimiento, faenas que se facilitan debido al englobamiento y desprendimiento que presentan las superficies de yeso.

### **2.3.2. Retiro de Estucos en Sala del a Tajamar**

Se retirarán los estucos de cemento a partir del nivel de piso terminado hasta el nivel 100 cm. sobre piso terminado, este criterio se aplicará en todo el perímetro de la sala del Tajamar de igual manera se removerán los estucos sobre la altura de la bandeja eléctrica proyectada, si se requiere se deberá utilizar abujardado mecánico o martillo martelinador, para permitir el retiro total del mortero de cemento. En los sectores a retirar el estuco se encuentra resquebrajado y degradado, a la vez de contaminado e infiltrado por agua sucia de la inundación.

### **2.4. CLAUSURA DE VANO Y REPARACION DE RUPTURAS DE MURO**

Se deberá reparar los muros que presenta perforaciones y roturas en la Sala del Tajamar, se repondrá los hormigones confinados mediante hormigón h-25 pre-empacado tipo Procret o similar técnico. Las enfierraduras serán las dispuestas en doble malla de fe. 8 a 20 cm.. En igual condición se clausurará la perforación existente en sector poniente y se clausurará la escotilla del sistema antiguo de ventilación que queda inhabilitado.

### **2.5. RETIRO DE SOBRELOSA (espesor 7 cm)**

Se deberán retirar puntualmente las sobrelosa indicadas en planos de demoliciones y retiros debido a la filtración de agua y a la necesidad de aplicación de impermeabilización. Se retirará toda el área contaminada por infiltración de barro para prevenir su eventual desprendimiento de la losa estructural, los sectores a retirar serán puntereados manualmente y dejados en condiciones de recibir el esquema de impermeabilización según proyecto de impermeabilización.

### **2.6. PERFORACION DE LOSA 22 CM**

Se deberán perforar con testiguera de 22 cm. la losa para elaboración de pozos de drenaje en el perímetro del muro histórico, incluye el vaciado del pozo a una profundidad de 100 cm. Posteriormente se encamisara con ducto de PVC de diámetro 20 cm.

### **2.7. IMPERMEABILIZACION**

Producto de las filtraciones producidas en la SALA TAJAMAR se deberá impermeabilizar de la siguiente forma:

#### **2.7.1. ZONA DE FILTRACIÓN:**

1. a.- Esta zona por evidenciar claramente problemas de filtración se deberá impermeabilizar efectuando un pequeño cajeo de 2cm en el vértice, la superficie deberá estar limpia, libre de contaminantes, grasas y material suelto, se deberá detectar las fisuras, nidos y oquedades y repararlos con mortero de reparación.

Nota: De existir presencia de agua deberá ser trabajada con plug.

1. b.- Posteriormente trabajar la superficie – muro y radier – Como complemento a la aplicación del sello de la unión muro – radier, se deberá aplicar una lechada impermeabilizante por cristalización en el borde de muro y radier, a una altura y distancia de 50cm .

### **2.7.2. ZONA DE PREVENCIÓN:**

2. a.- En esta zona se aplicará impermeabilización superficial como tratamiento preventivo, para lo cual se tratará el encuentro muro – radier con impermeabilizante protector del hormigón por cristalización del tipo VANDEX SUPER o equivalente técnico superior, se deberá aplicar como una lechada impermeabilizante en el borde de muro y radier, a una altura y distancia de 50cm según indican los detalles 1 y 2.

#### **2. b.- PREPARACION DE SUPERFICIES**

Las superficies a impermeabilizar deben estar estructuralmente sanas y limpias. Para ello, se debe eliminar la suciedad, grasas, lechadas de cemento, partes mal adheridas y otros, mediante chorro de agua y/o arena a presión, o escobilla de acero. Las zonas de hormigón con defectos en forma de fisuras, nidos, etc., deberán ser reparadas, Finalmente se aplicará cristalizador en las superficies previamente humedecidas. La superficie del hormigón debe estar húmeda y no mojada.

#### **2. c.- APLICACIÓN**

El cristalizador se aplica en dos capas con brocha con la consistencia de lechada, la primera aplicación se debe apretar fuertemente para que ésta se adhiera al soporte, la segunda aplicación se realizará mientras la primera aún está fresca y firme para recibirla sin ser removida.

Después del tratamiento: Las superficies tratadas deberán permanecer húmedas durante los 5 días siguientes a su aplicación, y deberán protegerse contra el sol directo y las heladas.

No aplicar el producto con temperaturas inferiores a +5 °C.

### **2.7.3. INYECCIÓN LOSA CIELO**

#### **3. a.- INYECCIÓN POLIURETANO**

Todas las grietas y elementos que requieran mantener la estanquidad al agua, serán inyectados con resina de poliuretano, la que al tomar contacto con el agua, formando una barrera de celda cerrada impidiendo el paso de ésta.

#### **3. b.- MATERIALES**

Se deberá aplicar resina de poliuretano del tipo Sika Fix H-H o Akwaseal LV.

#### **3. c.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE**

La grieta o fisura debe estar limpia y con presencia de humedad. Se deberá remover todo el polvo, grasa, aceites, compuestos de curado, partículas extrañas y material disgregado desde la grieta.

#### **3. d.- APLICACIÓN**

Se deberán hacer perforaciones a lo largo de la grieta y a uno de sus costados de diámetro 5/8" o superior y en un ángulo de 45°. Se deberá instalar el dispositivo para inyectar en la perforación.

Después de la inyección, la lechada reacciona con el agua generando una espuma de expansión que llena el vacío. La espuma se adhiere al hormigón dentro de la grieta formando un sello elastomérico impermeable.

3.e.-SOBRE LOSAS DE PROTECCION: En sectores de impermeabilización horizontal se aplicara una sobre losa de protección de la impermeabilización de 5 cm. de espesor .

### **3. TERMINACIONES**

#### **3.1. ESTUCOS Y ENLUCIDOS**

##### **3.1.1. ESTUCOS DE CEMENTO**

Se utilizará estuco puntualmente en la "Sala del Tajamar" para reposición de los 100 cm. inferiores de estuco que se retiran para aplicación de impermeabilización. El estuco se ejecutará con hidrófugo y considerando una dosificación de 1/3 y un espesor de 2 cm. INCLUYENDO ADHITIVO HIDROFUGO. El plano terminado del estuco se dejará 1 cm. bajo el plomo del muro terminado para permitir la terminación final de enlucido que homogeniza toda la terminación del muro y permite dar forma la cantería de encuentro entre muro y piso.

##### **3.1.2. ENLUCIDOS DE YESO**

Se consideran enlucido de yeso en el 100% de la superficie de la Sala del Tajamar como terminación de las zonas estucadas. Considerando las canterías de encuentro con elementos horizontales y verticales, se debe considerar la inclusión de esquineros de acero galvanizado para las aristas y de ángulo de remate indicado en detalles y escantillones. Los enlucidos se aplomarán para su perfecta nivelación y planeidad, y deberán presentar una textura lisa, empastada y lijada.

##### **3.1.3. CIELOS DE LOSAS QUE SE REPARAN SALA DEL TAJAMAR**

Las losas existentes de la Sala del Tajamar que serán tratadas previamente con limpieza por hidro-arenado y consideran además la inyección de impermeabilización de fisuras. Para efectos de terminación superficial de la cara visible de la losa se aplicará pasta STO Finisher Fine color gris grafito o similar técnico. Aplicación según ficha técnica del fabricante con flotador de acrílico a grano perdido. En espesor de 2 mm. y terminación a grano fino. No se aceptará color aplicado mediante pintura debiendo considerarse la pigmentación incluida en la masa de la pasta de terminación.

#### **3.2. POZOS VENTILACIONES**

Se deben considerar la ejecución de pozos de evaporación indicados en planos, estos elementos evitan el ascenso por capilaridad en la pared del muro histórico, se efectuaran encamisando la perforación con un tubo de pvc hidráulico de 20 cm. de diámetro que deberá quedar 5 cm. bajo piso terminado. Se entregara con una tapa provisoria de madera terciada de espesor 19 mm.

#### **3.3. PORTON Y VENTILACIONES SUPERIORES**

##### **3.3.1. PORTON METALICO DE DOS HOJAS**

Se ejecutará un marco de acero de 50x50x4 mm de espesor en acero negro soldado y anclado a losas de hormigón, hechas en plegadora cada 40 cm. En este rasgo se ejecutará un portón de dos hojas según detalle. El revestimiento de las hojas de la puerta se efectuará en plancha de acero laminado en frío de 0,8 mm. con nervaduras del tipo emballetado de 1 cm, considerando refuerzo central para instalación de cerradura Scanavini de tipo acceso. Se considerar tres pomeles de 1 " de diámetro por hoja y un cerrojo al piso en una de las hojas. Todas las soldaduras se consideran en MIG sin aporte de material.

### 3.3.2. VENTILACIONES SUPERIORES

Se efectuarán marcos o bastidores en perfil angular de 40 x40 x3 mm. en los casetones formados entre las losas, vigas y el tabique nuevo. Se rellenarán con malla Acma c139 soldada al punto en el perímetro.

### 3.4. TABIQUES DE CERRAMIENTO

#### 3.4.1. ESTRUCTURA DE TABIQUE

Se consulta una estructura de Metalcom de 40x60 mm. con pies derechos cada 40 cm. según los indicado en planos, se considera canal perimetral de volcometal. El anclaje se efectuará mediante tacos de anclaje de 3", de modo de minimizar las intervenciones en las losas, no se intervendrán vigas como apoyo de tabiques.

#### 3.4.2. REVESTIMIENTO DE TABIQUE

Se deben considerar el revestimiento interior y exterior de los tabiques en fibrocemento de 10 mm.

### 3.5. PINTURAS

#### 3.5.1. PINTURAS EN BASE A ESMALTE AL AGUA

Se aplicarán en todo el recinto interior pintura de esmalte al agua de primera calidad, aplicada en tres manos de imprimación y una de acabado, las pinturas se aplicarán previa muestra aprobada por el mandante, quien podrá solicitar 5 muestras de color de 1m2. Las pinturas se aplicaran sobre las superficies previamente preparadas, mediante empastado y pulido. Se pintarán muros.

#### 3.5.2. ANTICORROSIVOS Y PINTURAS DE TERMINACION ACEROS

Antes del montaje de los elementos de acero, las superficies recibirán una preparación a lo menos mediante limpieza manual (según norma ICHA) consistente en eliminar meticulosamente todo óxido de laminación y herrumbre así como pintura y manchas que no se encuentren firmemente adheridas, mediante herramientas manuales en buen estado como lijas, picasales, escobillas de acero y otras que sean aprobadas por la IMC.

La superficie se limpiará con aire limpio y seco y un cepillo limpio, debiendo adquirir un suave brillo metálico. Inmediatamente se aplicará en todas sus caras dos manos de anticorrosivo, dejando sin pintar las zonas a soldar en obra, las cuales se protegerán inmediatamente después de enfriadas y pulidas las soldaduras. Una vez montadas las piezas de acero se repararán para eliminar toda imperfección y se retaparán las rendijas con masilla mágica. Se aplicará entonces una tercera mano de anticorrosivo de distinto color. Sobre esta base se aplicará el esmalte de terminación.

Previamente a la colocación de la pintura, las superficies se lijarán y enmasillarán, retaparán o empastarán hasta conseguir un perfecto acabado. Las estructuras metálicas que tengan pintura o anticorrosivo de fábrica y que durante el traslado a obra, sufrieren alguna raspadura, se repararán con antióxido y la pintura que corresponda. En: elementos estructurales de acero.

**El tipo de pintura anticorrosiva será en base epóxica de modo que sea compatible con la aplicación de la pintura tanto exterior como interior del portón será en terminación hierro oxidado base mate Creizet o similar técnico.**

**3.5.3. SELLADOR HORMIGON VISTO**

Se consulta impermeabilizante en base a silicona solvente transparente para todas las superficies de hormigón visto INTERIOR con QHC de Solcrom como sello final transparente.

**4. INSTALACION ELECTRICA**

El constructor deberá ejecutar la instalación eléctrica de iluminación indicada en lamina 4, para los cual deberá considerar artefactos, materiales, cajas de derivación para trabajo a la intemperie, las canalizaciones podrán efectuarse con cable THHN o similar de acuerdo a normativa eléctrica, las canalizaciones en pvc eléctrico de 1" de diámetro. Los aplique que se contemplan en el proyecto son estancos IPE 65 y s debe considerar un tablero de distribución de alumbrado en la posición indicada en planos.

**5. ASEO GENERAL DE LA OBRA**

**5.1. ASEO INTERIOR**

La obra se entregara limpia, despejada y libre de escombros y será recibida por la IMC en acto formal con levantamiento de acta. Incluye las protecciones en malla raschel para protección de muro histórico.

**5.2. ASEO EXTERIOR**

Se deberá entregar la obra completamente despejada de todo elemento utilizado durante las obras, así como escombros y materiales sobrantes, lo que quedará certificado en el acta de entrega final.



**ALVARO SALAS ROJAS**  
**ARQUITECTO**